



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

Nº	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	57901	Marlon Alcides Cárcamo Cruz	0824-1971-00169	Proyecto de Electrificación Aldea el Zarzal	Pago segunda estimación proyecto electrificación Aldea el Zarzal	125,379.00
2	57923	Andrés Enrique Asfura	0801-1974-11286	Servicios Profesionales	Pago contrato por servicios profesionales como asesor legal de esta municipalidad.	17,000.00
3	57935	Alma Luz García Velásquez	0801-1984-10994	Proyecto de Pavimento	Pago primera estimación del proyecto de construcción pavimento concreto hidráulico Escuela Republica de México al Banasupro	316,052.2
4	57955	Floridalma Sierra Soto	0806-1984-00897	Elaboración de Comida	Pago contrato por compra de 25 platos de comida para mujeres que viajaron a Tegucigalpa a realizar examen de mamografía	2,406.25
5	57965	Rosa María Morales	0801-1969-06963	Taller de Reciclaje	Pago 100% de contrato por impartir taller de reciclaje a 20 mujeres en la aldea de Rueda de Teja	8,050.00
6	57969	Alma Luz García Velásquez	0801-1984-10994	Proyecto de Pavimento	Pago segunda estimación del proyecto de construcción pavimento concreto hidráulico Escuela Republica de México al Banasupro	508,870.00
7	57970	Crystian Altahir Castillo	0801-1974-07358	Armado de árbol de navidad	Pago contrato por mano de obra por armando de árbol navideño	4,000.00
					con estructura metálica en el Parque Central	
8	58017	Eliezer Absalón Zuniga	0801-1989-21780	Reparación de Vehículo Municipal	Pago 50% contrato por reparación, enderezado y pintado de vehículo Municipal	21,875.00
9	58048	Alma Luz García Velásquez	0801-1984-10994	Proyecto de Pavimento	Pago tercera estimación del proyecto de construcción pavimento concreto hidráulico Escuela Republica de México al Banasupro	719,832.00

Jaime E. Mendoza
Tesorero Municipal



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELEFONOS (504) 2769-4280, 2769-4262
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00057901

GUAIMACA 11 de noviembre de 2022
Lugar y Fecha

MARLON ALCIDES CARCAMO CRUZ

Páguese a la orden de

L 125,379.00

CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

15014130790011413000004000057901

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Marlon Alcides Cárcamo Cruz pago segunda estimación proyecto electrificación Aldea El Zarzal, se adjuntan autorización, voucher, estimación, contrato, informe del Dpto de Desarrollo Comunitario y fotografías. UL15014130790011413000004000057901		125,379.00

**CHEQUE No.
00057901**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO

ORDEN DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, F.M.

DIA	MES	AÑO
11	11	2021

Nº 00038596

Unidad Ejecutora:	Corporación Managua
Señor Tesorero Municipal:	José Espinoza Mendez
Sirvase pagar a la Orden de:	Martin Alades Cerca y Oros
La Suma de:	Cinco Veinticinco Mil Trececientos Setenta y Nueve
(125,379.00)	Afectando lo siguiente:
Programas	12
FONDO	
Actividad	05

GASTO CORRIENTE ☐ GASTO DE CAPITAL ☐ GASTO POR DEUDA PÚBLICA ☐

[illegible]

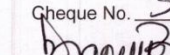


 MUNICIPALIDAD DE CHIRIQUÍ, C.R.

FIRMAY SELLO DEL ALCALDE DE MUNICIPAL

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Efectivo Cheque No. 57901

A 

FIRMA INTERESADO




FIRMA Y SELLO DEL TESORERO



FIRMA Y SELLO DEL CIENSO DE PRESUPUESTO

IDENTIDAD No. 08547491-00169

IMPUESTO VECINAL No. _____

FECHA DE PAGO		
DÍA	MES	AÑO
11	11	22

MARLON ALCIDES CARCAMO CRUZ

Col. Santa Eduvigis, Una Cuadra Antes Del Centro De Salud, Talanga, FM.

Email: marloncarcamo09@yahoo.es Cel.:97822508

R.T.N.08241971001693 CAI: EB6447-00E328-D544BC-52C3C0-B8EC5E-15

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000603

Por L. 125,379 =

cibí de: Alcaldía Municipal de Guamaca. R.T.N. _____

Suma de: Ciento veinticinco mil Treientos setenta y Nueve Lempiras

r Concepto de: Pago de Segunda Estimación proyecto de infraestructura
aldea el Zarza

NGO AUTORIZADO 000-001-04-00000601 al 000-001-04-00000650

Fecha Limite de Emisión: 19/04/2023

Total por Honorarios		
Retención ISR		
Total Neto Recibido	Lps 125,379 =	

11 de Noviembre del 2022

MASER/ EDUIN ALEXI SEVILLA RIVERA. CEL. 9828-8567, R.T.N. 15091977001207 CERTIFICADO NO.9231-21-10500-78

nal: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

[Firma]
Firma

**CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA EL
PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA
COMUNIDAD DE EL ZARZAL, GUAIMACA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORZÁN**

Morazán

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre 2017, Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **MARLON ALCIDES CARCAMO CRUZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 0824-1971-00169, con domicilio en este Municipio de Guaimaca, Francisco Morazan, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; bajo atribución que le permite la Ley de Municipalidades en el Art. 13, numeral 17, hemos convenido en celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: El objetivo de este contrato es regular los servicios profesionales acordados entre el contratista y el contratante, en la instalación de líneas de distribución de energía eléctrica en primaria y secundaria, Proyecto de Electrificación en la Comunidad de El Zarzal, la cual en su plano elaborado.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a extender las líneas de distribución de energía eléctrica en la Aldea de La Laguna, esto de acuerdo al plano elaborado.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad le dará seguimiento en apoyo a la ejecución, a través del ente que el Alcalde designe, puesto que este contrato encierra la construcción total del proyecto antes mencionado.

CLAUSULA CUARTA: El total de este contrato asciende a **Lps. 259,029.00** (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Veintinueve Lempiras Exactos), de estos se le deducirá el ISR que equivale a **Lps. 32,378.63** (Treinta y Dos MIL Trecientos Setenta y Ocho Lempiras con 63/100), este valor **NO** será retenido si presenta Constancia de Pagos a Cuentas. El Valor Total a Pagar es de **Lps. 226,650.37** (Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras con 37/100), la forma de pago será según avance de obra, previo informe a través del ente que el Alcalde designe, la cual se describe a continuación:

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

N.	CONCEPTO	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	Hincado y Aplomado de poste de madera de 35 Ft (41) 30 FT (4)	45	2,250.00	101,250.00
2	Instalación de herraje en poste de madera.	45	450.00	20,250.00
3	Instalación de Lámparas	30	337.50	10,125.00
4	Instalación de transformadores de 15 kva	4	2,475.00	9,900.00
5	Instalación de 2,968 mts línea primaria	2,968	18.00	53,424.00
6	Instalación de 1,848 mts línea secundaria	1,848	22.50	41,580.00
7	Instalación de Retenidas	50	450.00	22,500.00
TOTAL				259,029.00

CLAUSULA QUINTA: La garantía de la obra y del contrato se estipula de la forma siguiente:

- A) Una Garantía de Cumplimiento de contrato, correspondiente al 15% del monto total del contrato equivalente a **Lps 38,854.35 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con 35/100)**, al finalizar la obra el contratista deberá sustituir la garantía de cumplimiento por;
- B) Una Garantía de Calidad de obra recibida, correspondiente al 5% del monto total del contrato equivalente a **Lps. 12,951.45 (Doce Mil Novecientos Cincuenta y Un Mil Lempiras con 45/100)**.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA SEXTA: La Comunidad beneficiaria se compromete a brindar un aporte en el proyecto el cual será en mano de obra no calificada para limpiar la zona por donde pasaran las líneas de distribución de energía eléctrica.

CLAUSULA SEPTIMA: La Duración de este Contrato por mano de Obra para la instalación de líneas de distribución de energía eléctrica en primaria y secundaria, será por Etapas de acuerdo al región presupuestario.

CLAUSULA OCTAVA: Ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para concluir con éxito el objeto de este contrato. Así como cumplir y colaborar con la realización de las funciones y responsabilidades que a cada cual le competen sin embargo de presentarse diferencias insuperables se comprometen a dirigirlas a los juzgados competentes del país. Ambas partes dan por aceptado y entendió lo que antes descrito en el presente contrato.

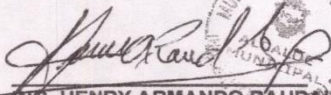
Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos
originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a
los 21 días del mes diciembre, del año dos mil veintiuno.



ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL



MARLON ALCIDES CARCAMO CRUZ
EL CONSTATISTA



TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA

PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA ALDEA EL ZARZAL
ALDEA: EL ZARZAL
MUNICIPIO: GUAIMACA
DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

VALOR DEL CONTRATO: 259,029.00
CONTRATISTA: MARLON ALCIDES CARCAMO
FECHA: 10/11/2022

ESTIMACION NO. 2

		PRESUPUESTO				CONTRATADO				ESTIMACION NO. 2			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD OBRA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD OBRA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD DE OBRA EN CAMPO	PRECIO UNITARIO	TOTAL A PAGAR	AVANCE DE OBRA	
1	Hincado y Aplomado de Poste de Madera de 35 Ft(41) 30 Ft(4)	45	45	2,250.00	101,250.00	45	2,250.00	101,250.00	45	2,250.00	-	100%	
2	Instalacion de Herraje en Poste de Madera	45	45	450.00	20,250.00	45	450.00	20,250.00	45	450.00	-	100%	
3	Instalacion de Lamparas	30	30	337.50	10,125.00	30	337.50	10,125.00	30	337.50	10,125.00	100%	
4	Instalacion de Transformadores de 15 kva	4	4	2,475.00	9,900.00	4	2,475.00	9,900.00	4	2,475.00	9,900.00	100%	
5	Instalacion de 2,968 mts de Linea Primaria	2968	2968	18.00	53,424.00	2968	18.00	53,424.00	2968	18.00	53,424.00	100%	
6	Instalacion de 1,848 mts de Linea Secundaria	1848	1848	22.50	41,580.00	1848	22.50	41,580.00	1848	22.50	41,580.00	100%	
7	Instalacion de Retenidas	50	50	450.00	22,500.00	50	450.00	22,500.00	23	450.00	10,350.00	46%	
TOTAL					259,029.00			259,029.00			125,379.00		

V"B* DR. NELSON RENE CHAVEZ H.
Alcalde Municipal de Guaimaca



P.M. LUIS RAMON CRUZ GONZALEZ
Auditor Interno Municipal



Monto del Contrato	259,029.00
Estimacion N. 2	125,379.00
Impuesto sobre Renta 12.5%	15,672.37
Total a Pagar	109,706.63

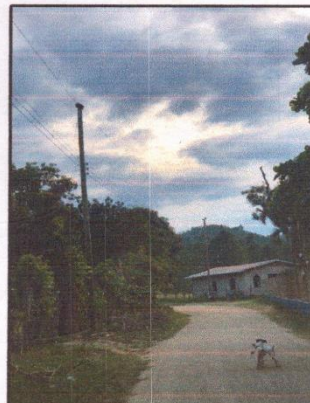
Pendiente de Pagar	12,150.00
--------------------	-----------



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO



**IMÁGENES DE FINALIZACION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE
LA ALDEA EL ZARZAL**



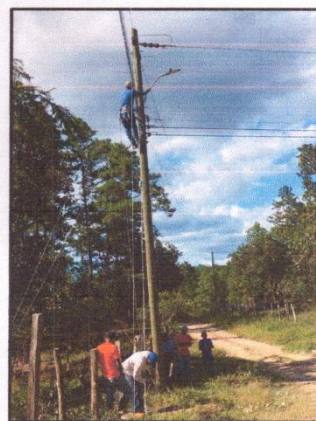
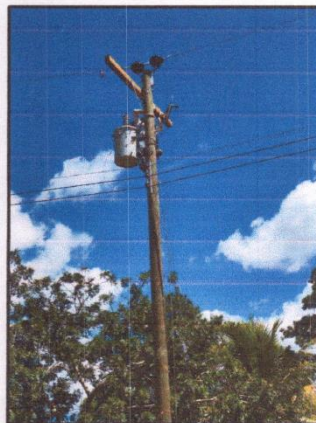
Cuando el Justo Gobierno, el Pueblo se alegra, en Dios confiamos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO



**IMÁGENES DE FINALIZACION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE
LA ALDEA EL ZARZAL**



Cuando el Justo Gobierno, el Pueblo se alegra, en Dios confiamos



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-23653

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARCAMO CRUZ MARLON ALCIDES**
Con Registro Tributario Nacional: **08241971001693**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-23653 en fecha 21/08/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25278275190 de fecha 18/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 21/08/2022 hasta 18/11/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTÍNEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-23653** o mediante el siguiente código QR:





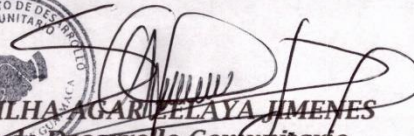
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO



**INFORME SOBRE FINALIZACION DEL PROYECTO DE
ELECTRIFICACION EN LA ALDEA EL ZARZAL**

El Departamento de Desarrollo Comunitario realizo inspección del trabajo realizado durante el proceso de Instalación de las Líneas de Distribución de Energía Eléctrica Primaria y Secundaria, del Proyecto de Electrificación de la Aldea El Zarzal, los vecinos de la comunidad estuvieron colaborando con la mano de obra no calificada, se presentaron inconvenientes en el proceso del trabajo por las frecuentes y fuertes lluvias en la zona, sin embargo se ha continuado con la ejecución del proyecto, faltando a la fecha la Instalación de 27 Retenidas.

Municipio de Guaimaca, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2022.



LIC. SILHA AGARTELAYA JIMENES
Jefe de Desarrollo Comunitario
Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán



Banco de Occidente, S.A.

GARANTÍA BANCARIA N°. 705/2021

NO NEGOCIABLE

GUAIMACA, E.M. 28 DE DICIEMBRE, 2021

BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN

GARANTIZADO MARLON ALCIDES CARCAMO CRUZ

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. con domicilio en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, otorga la presente **Garantía de Cumplimiento** por cuenta del señor **MARLON ALCIDES CARCAMO CRUZ**, a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN, por un monto de L.38,854.35 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPÍRAS CON 35/100) con EL OBJETO DE Garantizar Cumplimiento de Contrato de mano de obra, para el proyecto de electrificación de la Comunidad de El Zarzal, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán.

Esta **Garantía Bancaria** tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021) al veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), cualquier reclamo deberá ser presentado en esta fecha hasta las 4:00 cuatro p.m., fecha en que se vencerá toda nuestra responsabilidad de pago.

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN, sin más trámite que la presentación de este documento acompañado de la carta de incumplimiento del beneficiario.

Todo reclamo deberá ser realizado con la garantía ORIGINAL, dentro del periodo de vigencia establecido por la presente garantía, transcurrido dicho plazo se extinguirán todas las obligaciones contraídas por BANCO DE OCCIDENTE, S.A.

LA PRESENTE GARANTIA BANCARIA, cesará de toda validez si no indica expresamente el número y fecha de su inscripción en el registro de aceptaciones, avales y Garantías Bancarias de esta institución con fecha 28 de Diciembre de 2021 y N° 705/2021, BANCO DE OCCIDENTE, S.A.

GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN, 28 DICIEMBRE, 2021.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA

RECIBO POR: L. 125,379.00

Recibo de la tesorera municipal la cantidad de:

Ciento Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Nueve ps

Por concepto: Contrato con segunda estimación.

Proyecto Electrificación Aldea El Zorzo

[Firma]

Y para los fines el interesado convenga se firma el presente a los 11 días del mes de Noviembre del 2022.

Firma

No. De identidad

[Firma]
0824-171-00169



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELEFONOS (504) 2769-4280, 2769-4282
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00057923

GUAIMACA 15 de noviembre de 2022
Lugar y Fecha

ANDRES ENRIQUE ASFURA RODRIGUEZ

Páguese a la orden de

L 17.000.00

DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆⑆⑆⑆3079⑆00⑆⑆⑆⑆30000040⑆00057923

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Andres Enrique Asfura Rodriguez pago contrato por servicios profesionales como asesor legal de esta Municipalidad Guaimaca Mes de Octubre 2022, se adjuntara autorizacion, vaucher y contrato.	UL	17,000.00

**CHEQUE No.
00057923**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO

Andres Enrique Asfura Rodriguez

Col. Loma La Minita, Bloque B, Casa 4539, Tegucigalpa, M.D.C.

Cel.: 9927-0128 - Email: andreasfura@yahoo.es

R.T.N. 08011974112869 - CAI - 1AF2F6-316A3C-DC43A0-C1B145-8B5E0F-E4

RECIBO POR HONORARIOS

No. 000-001-04-0000 0307

Recibí de: ALCALDIA MUNICIPAL GUAIMACA R.T.N. 08069001412707
La suma neta de: Diez y siete mil lempiras exactos
Por concepto de: HONORARIOS profesionales.

IMPREGRAFIC, Tel.: 9919-9967, R.T.N.: 08011965033429, Certificado: 9231-22-10500-11

15 de NOVIEMBRE del 2022

Rango autorizado: 000-001-04-00000301 al 000-001-04-00000350

Fecha límite de emisión: 13/07/2023

Original: Cliente / Copia: O.T. Emisor

Total por Honorarios L. 17,000⁰⁰

12.5% I.S.R. L. -

Total Neto Recibido L. 17,000⁰⁰





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación (D.N.I), numero: **0701-1960-00196** y del domicilio de Barrio Suyapa de la Ciudad de Guaimaca del Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición personal y como Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, cargo que actualmente desempeño y que para el cual fui electo en elecciones generales del **28** de noviembre del año dos mil veintiuno (**2021**), juramentado como tal por el Gobernador Departamental de Francisco Morazán, según consta en el Punto de Acta de Sesión Ordinaria No. 03, de fecha Martes 01 de Febrero del año dos mil veintidós y **ANDRÉS ENRIQUE ASFURA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Documento Nacional de Identificación (D.N.I), numero: **0801-1974-11286**, Abogado inscrito en el Ilustre Colegio de Abogados de Honduras con carne número **10781**, con oficinas profesionales en el Bufete Mercantil y Social, Abogados Consultores y Asesores De Negocios ubicado en la Colonia Tepeyac, Avenida Choluteca, Edificio **GOLAN "HEIGHTS"**, Media cuadra debajo del edificio Torre SKY, Segundo Nivel, cubículo número **104**, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Teléfonos 3391-6307, 9927-0128 email: andreasfura@yahoo.es, por este medio hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, mismo que se formaliza de la siguiente manera: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, que actualmente ostenta el cargo de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, por lo cual lo faculta para poder celebrar todo tipo de actos y contratos a favor de dicha Alcaldía de Guaimaca, con el objetivo que la Municipalidad tenga un funcionamiento adecuado, con todas las garantías legales como nos manda la Constitución de la Republica, Leyes Especiales como La Ley Municipalidades y su Reglamento así como los Tratados Internacionales, por ende la Municipalidad requiere de asesoría

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Legal de forma técnica y científica como lo puede proporcionar un profesional del derecho debidamente colegiado, capacitado y en el pleno ejercicio de sus funciones para brindar un servicio de asesoría adecuada y capaz para dicha Municipalidad, **SEGUNDO:** sigue manifestando el señor **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, en su condición antes mencionada en el presente **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PROFESIONALES** y que por así tenerlo pactado, contrata los servicios del Abogado **ANDRÉS ENRIQUE ASFURA RODRÍGUEZ**, como un profesional del derecho debidamente colegiado y capacitado para brindar un servicio técnico y científico de asesoría legal que pueda ser afín al movimiento que en dicha municipalidad se desarrolla, con el objetivo que pueda así ser el mecanismo idóneo para la prevención de anteriores, presentes y futuros conflictos legales que puedan afectar el normal desarrollo de la municipalidad, **TERCERO: Tiempo De Duración Del Contrato:** el presente contrato tiene una vigencia de Un Mes a partir del primero (1) al treinta (31) de Octubre al del año dos mil veintidós (2022), pudiendo este renovarse por uno o varios meses o periodos más de igual o mayor duración de acuerdo a lo que las partes convengan, **CUARTO: Honorarios En Concepto De Pago Por Servicios Profesionales:** el pago en concepto de honorarios por la prestación mensual de Servicios Profesionales de Asesoría Legal Técnica y Científica será de Diecisiete Mil Lempiras exactos (**Lps 17,000.00**) más los gastos de transporte y alimentación que el Abogado incurra al momento de movilizarse a la Municipalidad, los días que se celebren las respectivas Sesiones de Corporación Municipal ya sean Ordinarias o Extraordinarias y cualquier otro día que la Municipalidad requiera de su presencia para efectos de asesoría legal a favor de la Municipalidad de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, **QUINTO:** Por su parte El Abogado **ANDRÉS ENRIQUE ASFURA RODRÍGUEZ**, manifiesta, que es cierto lo Expresado por el Alcalde el Señor **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, y que acepta lo estipulado en el presente **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en fe de lo cual y para los efectos que se estimen pertinente firmamos este contrato en la Ciudad de el

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

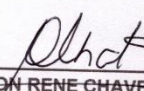
Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



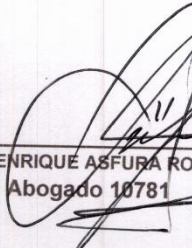
Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Municipio de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán al primer (01)
día del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022).


Nelson René Chávez Hernández
Alcalde Municipal




Andrés Enrique Asfura Rodríguez
Abogado 10781



TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde
los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011974112869

Nombre o Razón Social: ANDRES ENRIQUE ASFURA RODRIGUEZ
Domicilio Fiscal: LOMAS LAS MINITAS Calle: PRINCIPAL N. Casa: 12
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20091007 Fecha de Vencimiento: 20121007

Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974
Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002
Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del
Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y
de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003,
Art. 8 Decreto de Ley N° 15 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario
Oficial la Gaceta N° 20886 y el Reglamento de Prestamista No Bancario
Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973

Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 379408 Transacción: A41D08



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-57714

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ASFURA RODRIGUEZ ANDRES ENRIQUE**
Con Registro Tributario Nacional: **08011974112869**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-57714 en fecha 13/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410759482 de fecha 13/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27724266963, presentada el 12/07/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-57714** o mediante el siguiente código QR:





ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA

RECIBO POR: L. 17,000.00

Recibo de la tesorera municipal la cantidad de:

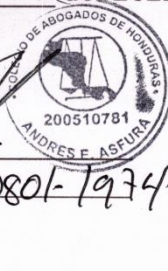
Diecisiete Mil lempiras exactos

Por concepto: Contrato por servicios profesionales
Como Asesor legal de esta Municipalidad
del 01 al 31 de octubre del 2022

Y para los fines el interesado convenga se firma el
presente a los 15 días del mes de Noviembre del 2022.

Firma

No. De identidad

0801-1974-11286



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELÉFONOS (504) 2769-4280, 2769-4262
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00057935

GUAIMACA 16 de noviembre de 2022

Lugar y Fecha

ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ

Páguese a la orden de

L 316,052.20

TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

10111307910011113000004000057935

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Alma Luz Garcia Velasquez pago primera estimación del proyecto construcción pavimento concreto hidráulico calle Escuela República de México al banasupro según licitación privada LPR-Muni Guaimaca 01-2022. se adjuntara autorización vaucher ofertas de Licitación , contrato y estimación.:UL.....		316,052.20

**CHEQUE No.
00057935**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO



ORDEN DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, F.M.

DIA	MES	AÑO
16	11	2022

Nº 00039624

Unidad Ejecutora: Corporación Municipal
Señor Tesorero Municipal: Jairme G. Espinoza Mendoza
Sirvase pagar a la Orden de: Ayala Iz. Garcia Velazquez
La Suma de: Trescientos dieciséis mil Cincuenta y dos 20100
(316,052.20) Afectando lo siguiente:
Programas 18
FONDO 11-001-21
Actividad 16 Pavimento Concreto Hidraulico Calle Esc. pyp Mexico 01

GASTO CORRIENTE ☐

GASTO DE CAPITAL ☐

GASTO POR DEUDA PUBLICA ☐

bonoset

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
400	070	47210	Const y repa a pie de en dominio publico Pago primera estimacion Proyecto Construcción Pav- mento Concreto Hidraulico Calle Escuela Pyp de Mexico al transcurso, segun lic- tacion Privada LPP-Muni- cipalidad, 01-2022, a ad- juntar, autorización de pago, o forzar licitación Contrato, y estimación	316,052.20
			TOTALES	316,052.20

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Efectivo Cheque No. 57935

FIRMA INTERESADO

FIRMA Y SELLO DEL TESORERO

FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

IDENTIDAD No. 0801-1984-10994

IMPUESTO VECINAL No.

FECHA DE PAGO

DIA	MES	AÑO
16	11	22

CONSTRUCCION PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO AL BANASUPRO, MUNICIPIO DE GUAIMACA,
DE FRANCISCO MORAZAN, LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-01-2022

DEPARTAMENTO

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRA

ESTIMACION NO. 01

FECHA: 16 de noviembre de 2022

Número	Descripción	Unidad	Cantidad obra	Precio Unitario	Total	OBRA EJECUTADA			OBRA ACUMULADA			PORCENTAJE DE AVANCE (%)		
						Cantidad obra	Precio Unitario	Total	Cantidad obra	Precio Unitario	Total	Anterior	Actual	Acumulada
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO														
1	Trazado y Marcado con teodolito	ML	254.00	50.00	L 12,700.00	254.00	50.00	L 12,700.00	254.00	L 50.00	L 12,700.00	0.00	100.00	
	Excavación Material Tipo I (Material Común)	M3	457.20	120.00	L 54,864.00	457.20	120.00	L 54,864.00	457.20	L 120.00	L 54,864.00	0.00	100.00	
3	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	594.36	150.00	L 89,154.00	594.36	150.00	L 89,154.00	594.36	L 150.00	L 89,154.00	0.00	100.00	
	Relleno Material Selecto (Compactado de Plato)	M3	228.60	697.00	L 159,334.20	228.60	697.00	L 159,334.20	228.60	L 697.00	L 159,334.20	0.00	100.00	
	Pavimento con Concreto Hidráulico de 4,000 PSI Libras /pulg2 e=15 Cms	M2	1524.00	823.50	L 1,255,014.00	0.00	823.50	L 0.00	0.00	L 823.50	L -	0.00	0.00	
	Bordillo de Concreto 0.15x0.15cms	ML	508.00	485.00	L 246,360.00	0.00	485.00	L 0.00	0.00	L 485.00	L -	0.00	0.00	
7	Escobillado	M2	1524.00	43.00	L 65,532.00	0.00	43.00	L 0.00	0.00	L 43.00	L -	0.00	0.00	
	Cortes de Juntas de Concreto	M2	1524.00	45.00	L 68,580.00	0.00	45.00	L 0.00	0.00	L 45.00	L -	0.00	0.00	
9	Pinchura de Aceite	M2	152.40	73.96	L 11,271.50	0.00	73.96	L 0.00	0.00	L 73.96	L -	0.00	0.00	
GRAN TOTAL						L 1,862,828.70		L 316,052.20		L 316,052.20				16.1018655

Ing. Ximara García
CONTRATISTA
C.C.H.M. 09-16-07

UTVIMANORM

Dr. Nelson René Chávez
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUAIMACA
ALCALDE MUNICIPAL
Sub total esta Estimación
Aplicado (20%)
De Bases (SR)
Valor esta estimación

L316,052.20
L0.00
L0.00
L316,052.20



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO AL BANASUPRO, LICITACION PRIVADA LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-01-2022, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA Y EL CONTRATISTA, FINANCIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

Nosotros, **NELSON RENE CHÁVEZ HERNANDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de **GUAIMACA**, mayor de edad, hondureño, Médico en Medicina y Cirugía General, con Tarjeta de Identidad No. 0701-1960-00196, con domicilio y residencia en el Municipio de **GUAIMACA**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre del 2021, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021, del Consejo Nacional Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de **GUAIMACA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la **ING. ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ**, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1984-10994, Ingeniero Civil, Carné de Colegiación No. 4141, con domicilio en **TEGUCIGALPA**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN** actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** Será el **Ing. Andersson Adony Mejía Zambrano**, es la Persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Mancomunidad MANOFM para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato de la **LICITACION PRIVADA LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-01-2022, PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO AL BANASUPRO, DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.** **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiada que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se presentan a continuación:

TELEFONOS:

2769 - 3590
2769 - 4262

No.	Actividad	Unidad	Cantidad de Obra	ING. ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ	
				Precio Unitario	Total
1.00	PAVIMENTACION DE CALLE				
1.01	Trazado y Marcado con teodolito	ML	254	50.00	12,700.00
1.02	Excavación Material Tipo I (Material Común)	M3	457.2	120.00	54,864.00
1.03	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	594.36	150.00	89,154.00

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oíré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

1.04	Relleno Material Selecto (Compactado de Plato)	M3	228.6	697.00	159,334.20
1.05	Pavimento con Concreto Hidráulico de 4,000 PSI Libras/Pulg2 e= 15 Cms	M2	1524	823.50	1,255,014.00
1.06	Bordillo de Concreto 0.15x0.15 cms	ML	508	485.00	246,380.00
1.07	Escobillado	M2	1524	43.00	65,532.00
1.08	Cortes de Juntas de Concreto	ML	1524	45.00	68,580.00
1.09	Pintura de Aceite	M2	152.4	73.96	11,271.50
TOTAL					1,962,829.70

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **Lps. 1,962,829.70 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 70/100)**

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal siete (07) días, después de la fecha de la firma de contrato por las partes involucradas. Si pasados 07 días calendario después de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA no ha iniciado las obras, LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD, a las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por la Ley (12.5% del monto de la utilidad), en este caso se deducirá y retendrá el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta al Sistema de Administración de Rentas (SAR), caso contrario que presente la Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR; del monto de utilidad que para este contrato se estima en un 5% del monto total del contrato, que equivale a la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 48/100 (L. 98,141.48)**, por lo tanto la deducción que se realizara por este concepto en este proyecto será de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 68/100 (L. 12,267.68)**, el cual será deducido según su porcentaje en cada una de las estimaciones de obra presentadas por el ejecutor.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a construir las obras objeto de este Contrato dentro de los **CIENTO VEINTE (120) días** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio: en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 09/100 (Lps. 3,533.09)** equivalente al 0.18% (Según Art.66 Párrafo Publicado Gaceta No. 33610, de fecha 18 de Diciembre del 2014) sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

SEPTIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 45/100 (Lps. 294,424.45)**. La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifique el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Si en el caso que el Contratista requiera de un Anticipo se establecerá el equivalente al 20% del monto del contrato y rendir una garantía del anticipo de fondos que será el 100% del 20% anticipado y se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oíré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. **OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del SUPERVISOR. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente LA MUNICIPALIDAD obtenga la no objeción por escrito por parte de EL SUPERVISOR. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal según propuesta. **NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR:** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. **DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurran cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR o con base a las visitas que la MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución de contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA SEGUNDA: BITACORA: EL CONTRATISTA** estará en la obligación de llevar la Bitácora de la Obra. **DECIMA TERCERA: ROTULOS: EL CONTRATISTA** deberá colocar un Rotulo en el cual detalle todas las generales del Proyecto en Ejecución. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



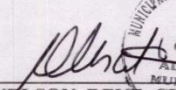
Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

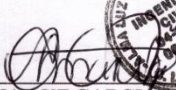
Justicia, para cuyos efectos. **EL CONTRATISTA** renuncia al Fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.- DECIMA QUINTA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos Detallados en la Cláusula Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los Siete días del mes de Noviembre del año dos mil Veintidós.




DR. NELSON RENE CHAVEZ
Alcalde Municipal de Guaimaca
Identidad No. 0701-1960-00196




ING. ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ
Contratista Individual
Identidad No. 0801-1984-10994

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-30371

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GARCIA VELASQUEZ ALMA LUZ**
Con Registro Tributario Nacional: **08011984109940**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-30371 en fecha 05/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419504223 de fecha 05/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: **SI existen Registros de Pagos a Cuenta.**

ETAX: **NO existen Registros de Deudas.**

ETAX: **NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.**

Por lo expuesto se: OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27729166351, presentada el 29/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-30371** o mediante el siguiente código QR:





ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA

RECIBO POR: L. 316,052.20

Recibo de la tesorera municipal la cantidad de:

Trescientos Dieciséis Mil Cincuenta y Dos con 20/100 -

Porconcepto: Primera Estimación del proyecto

Construcción del Pavimento Concreto Hidráulico de
Calle desde Escuela Mexico al Banasupio Según
Licitación LPR 01-2022

[Firma]

Y para los fines el interesado convenga se firma el
presente a los 16 días del mes de Noviembre del 2022.

Firma

No. De identidad

[Firma]
0801-1984-10944



MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, F.M.
 TELEFONOS (504) 2769-4280, 2769-4282
 Cuenta No. 11-413-000004-0
 CUENTA CUT

CHEQUE No. 00057955

GUAIMACA 21 de noviembre de 2022
 Lugar y Fecha

FLORIDALMA SIERRA SOTO
 Páguese a la orden de

L 2,406.25

DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS
 Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

00057955

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Floridalma Sierra Soto pago contrato por compra de 25 platos de comida para mujeres que viajaron a tegucigalpa para realizarse examen de mamografía, se adjuntara autorizacion, cotizaciones, y contrato.		2,406.25

CHEQUE No. 00057955

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN
 R.T.N. 08069001412707, TEL. 27693590
 E-mail: alcaldiaguaimaca@yahoo.com

COMPROBANTE DE RETENCION
 CAI: C7D6F8-142039-09429B-610453-0C1597-2E
 N° 000-001-05-0000 3348

DIA	MES	AÑO
21	11	22

Sr(es): Floridalma Sierra Soto RTN: 0806-198400897

CAI: No. Correlativo:

No.	Descripcion del Impuesto Retenido	Base Imponible	% de Retención	Importe Total Retenido
1	Impuesto s/la Renta	2750.00	12.5%	343.75

SON: Trescientos Cuarenta y Tres Lps
 Con 75/100

Total Retenido Lps. 343.75

IMP. MELISSA, S. De R.L., R.T.N. 08019000236949, TELEFAX: 2225-6154 / CERTIFICACIÓN DEI No. 9231-21-10500-138
 Original Cliente - 1ra Copia Contabilida - 2da Copia Archivo
 Rango Autorizado: 000-001-05-00003001 al 000-001-05-00003500
 Fecha Límite de Emisor: 07/03/2023

FIRMA Y SELLO

Guaimaca, F.M. 03 de Noviembre 2022

**DOCTOR
NELSON RENE CHAVEZ
ALCALDE MUNICIPAL
SU OFICINA**

Sea el portador de un atento y cordial saludo, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

Así mismo; le solicito, el pago de exámenes, transporte y almuerzo para trasladar a 25 mujeres a realizarse exámenes de Mamografías, a las Instalaciones de ASHONPLAFA en la ciudad de Tegucigalpa.

En espera de una respuesta positiva.

Atentamente,



**MARLEN XIOMARA REYES
COORDINADORA O.M.M**

V-B 

COTIZACION

YO: Floridalma Sierra Soto

HABITANTE DE: Guaimaca

CON NUMERO DE IDENTIDAD: 0806 1984 00897 POR MEDIO DE LA

PRESENTE HAGO MI PRESENTACION

COMO: _____

PARA PARTICIPAR EN LA COTIZACION

DE: _____

25 almuerzos con Refresco

POR LA CANTIDAD DE: L2750

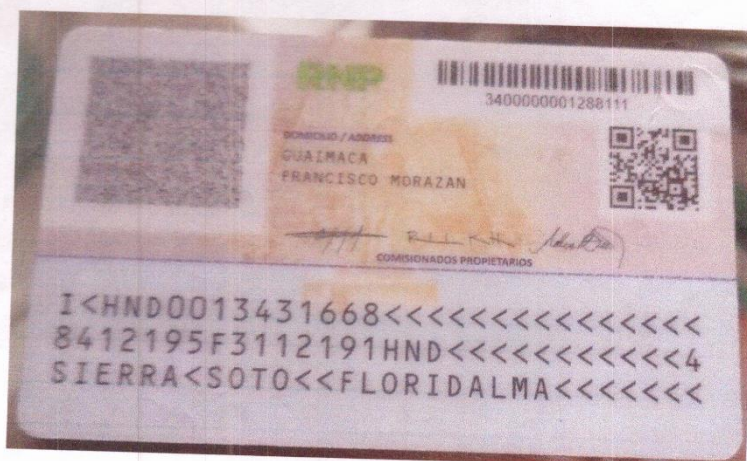
DETALLADO ASI:

25 almuerzos con Refresco a L110 c/u
para grupo de mujeres que viajan
a Tegucigalpa a Realizar
examen de mamografía

GUAIMACA F.M. A LOS 3 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

Floridalma Sierra Soto

FIRMA



COTIZACION

VO: Orselda Leonor Coca Medina

HABITANTE DE:

CON NUMERO DE IDENTIDAD 0806197000406 POR MEDIO DE LA
PRESENTE HAGO MI PRESENTACION
COMO:

PARA PARTICIPAR EN LA COTIZACION

DE: 25 almuerzos con Refresco a L130%

POR LA CANTIDAD DE: L3,250

DETALLADO ASI:

25 almuerzos con Refrescos a L130%
Para grupo de mujeres que viajan a
Tegucigalpa a Realizarce MAMIOGRAFIA

GUAIMACA F.M. A LOS 3 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

Orselda Leonor Coca Medina

FIRMA

COTIZACION

VO: Kenia Lizzeth Oca Vargus

NABITANTE DE:

CON NUMERO DE IDENTIDAD: 0806-1979-00248 POR MEDIO DE LA
PRESENTE HAGO MI PRESENTACION
COMO:

PARA PARTICIPAR EN LA COTIZACION

DE:

25 Almuerzos Con Refresco

POR LA CANTIDAD DE:

\$3,750.00

DETALLADO ASI:

25 almuerzo con Refresco a L. 150 c/u
para grupo de mujeres que Viajaran o Realizaran
examen de Hematografia a Ciudad de Tegucigalpa

GUAIMACA F.M. A LOS 3 DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2022

Kenia Lizzeth Oca Vargus

FIRMA

KEN 12ZETH

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

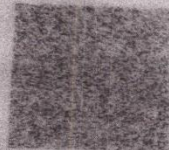
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
5554 1230 002/8

FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRY

01-07-2031

HONDURAS

Reuben L. Brown



340000000123025

DECEMBER 1977 AND R+55

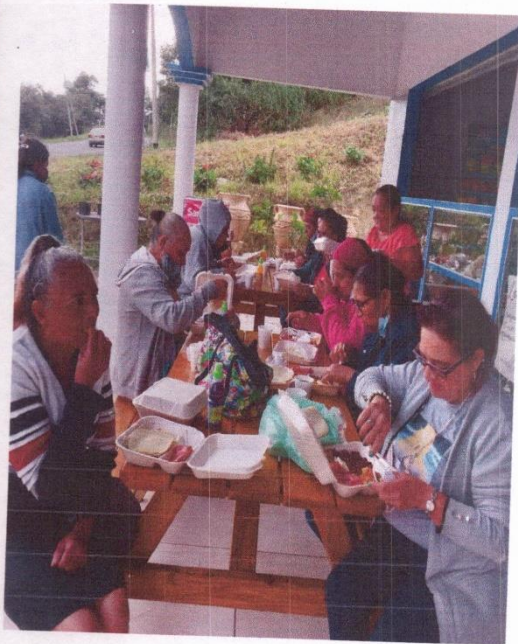
GUAIMACA

FRANCISCO MORAZAN



COMMONS PROPRIETORS

I<HND0013452690<<<<<<<<<<<<<
7907016F3107014HND<<<<<<<<<<<O
COCA<VARGAS<<KENIA<LIZZETH<<<





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO POR ELABORACION DE COMIDA PARA MUJERES QUE SE REALIZARON EXAMENES DE MAMOGRAFIA EN ASHONPLAFA.

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre, 2021 Certificado N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señora **FLORIDALMA SIERRA SOTO** mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad N° **0806-1984-00897**, con domicilio en la Ciudad de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **COMERCIANTE**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA : El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato la Señora **FLORIDALMA SIERRA SOTO**, por la elaboración de 25 platos de comida a L. 110.00 C/U (Ciento Diez Lempiras Exactos Cada Uno) que serán utilizados para la alimentación de las mujeres participantes en hacerse el examen de Mamografía en ASHONPLAFA.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **L. 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a L. 343.75 (Trecientos cuarenta y tres Lempiras con 75/100) valor total a pagar es L. 2,406.25 (Dos Mil Cuatrocientos Seis Lempiras con 25/100)** los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



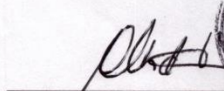
Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

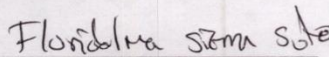
CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo por Pago por la elaboración de 25 platos de comida que serán utilizados para la alimentación de 25 mujeres que se les llevo a realizarse la mamografía .

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


Dr. NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL




FLORIDALMA SIERRA SOTO
COMERCIANTE

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA

RECIBO POR: L. 2,406.25

Recibo de la tesrera municipal la cantidad de:

Dos Mil Cuatrocientos Seis Lps con 25/100
Porconcepto: Contrato por Compra de 25 platos
de Comida para mujeres que viajaron
a Tegucigalpa a realizar Examen de
mamografía

Y para los fines el interesado convenga se firma el
presente a los 28 días del mes de Noviembre del 2022.

Firma Florinda M. Sierra Soto
No. De identidad 0806-1984-00892



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELÉFONOS (504) 2769-4280, 2769-4262
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00057965

GUAIMACA

23 de noviembre de 2022

Lugar y Fecha

ROSA MARIA MORALES MENCIA

Páguese a la orden de

L 8,050.00

OCHO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01413079⑆0014130000040⑆00057965

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Rosa Maria Morales Mencia pago 100% de de contrato por impartir taller de reciclaje a 20 mujeres en la aldea de tu de teja se adjuntara, se adjuntara autorización, vaucher, y contrato		8,050.00

**CHEQUE No.
00057965**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO POR TALLER DE RECICLAJE EN LA ALDEA RUEDA DE TEJAS, GUAIMACA

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre, 2021 Certificado N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señora **ROSA MARIA MORALES MENCIA** mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad N° **0801-1969-06963**, con domicilio en la Ciudad de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **INSTRUCTORA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590
2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA : El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Señora **ROSA MARIA MORALES MENCIA**, por Taller de Reciclaje a 20 mujeres de la aldea Rueda de Teja, las cuales no cuentan con recursos económicos para prepararse.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de L. 18,400.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a L. 2,300.00 (Dos Mil trescientos Lempiras Exacto) valor total a pagar es L. 16,100.00 (Dieciséis Mil cien Lempiras Exactos) los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: Este Contrato de Trabajo será pagado en dos partes el 50% en el primer mes y el 50% restante será pagado en el segundo mes.



Municipalidad de Guaimaca

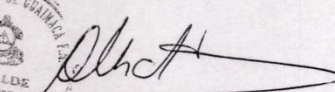
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por Pago dr
Taller de Reciclaje en la Aldea de Rueda de Teja.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son
causales para dar por terminado el presente contrato el
incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este
contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente
Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio
de Guaimaca, Francisco Morazán a los 12 días del mes de
Septiembre del año dos mil veintidós.




Dr. NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ROSA MARIA MORALES MENCIA
INSTRUCTORA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Guaimaca, F.M. 22 de Julio del 2022

DOCTOR NELSON RENE CHAVEZ
ALCALDE MUNICIPAL
SU OFICINA

Sea el portador de un atento y cordial saludo, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

Así mismo; le solicito la compra de Material y pago de instructora para impartir un **TALLER DE RESICLAJE.**, a 20 mujeres de la Aldea de Rueda de Teja, las cuales no cuentan con recursos económicos para prepararse .

Dicho curso se impartirán durante una jornada de y 1.00 pm 4.00 pm el curso tendrá una duración de dos meses .

En espera de una respuesta positiva.

Atentamente,


MARLEN XIOMARA REYES
COORDINADORA O.M.M



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ROSA MARIA / MORALES MENCIA

HONDURAS POR NACIMIENTO
NACIO EL 15 MAYO 1969
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL 17 ENERO 2007

0801-1969-06963

02886504-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR NRP

SOLICITADA EN 0801

ROSA MARIA / MORALES MENCIA
0801-1969-06963



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA

RECIBO POR: L. 8050.00

Recibo de la tesorera municipal la cantidad de:

Ocho Mil cincuenta Lps.

Por concepto: 100% de contrato por impartir taller de reciclaje a 20 mujeres en la Aldea de Rueda de Teja. de
de Municipio.

Y para los fines el interesado convenga se firma el presente a los 23 días del mes de Noviembre del 2022.

Firma

No. De identidad

x [Firma]
0801-1969-06963



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELEFONOS (504) 2769-4280, 2769-4262
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00057969

GUAIMACA 24 de noviembre de 2022
Lugar y Fecha

ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ

Páguese a la orden de

L 508,870.00

QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

101130791001113000004000057969

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Alma Luz Garcia Velasquez pago segunda estimación del proyecto construcción pavimento concreto hidráulico ch Escuela República de México al banasupro según licitación privada LPR-Muni Guaimaya 01-2022. se adjuntara autorización vaucher ofertas de Licitación , contrato y estimación.:UL.....		508,870.00

**CHEQUE No.
00057969**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO

Alma Luz García Velásquez

Ingeniera Civil

Residencial Las Uvas, media cuadra arriba del parque,
casa # 25 Comayagüela. Cel.: 9978-2846
E-mail: allu_garvel1@hotmail.com
R.T.N.: 08011984109940

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000367

CAI: 358656-AFCCF2-6144B7-025180-8C63BE-B5
Rango Autorizado del 000-001-04-00000351 al 000-001-04-00000400
Fecha Límite de Emisión: 02/03/2023

R.T.N. 08069001412707

Por L. 508,870.00

Recibi de: Alcaldía Municipal de Guaimaca

La suma de: Quinientos ochenta mil ochocientos setenta Lempiras

Por concepto de: Segunda estimación de proyecto construcción pavimento

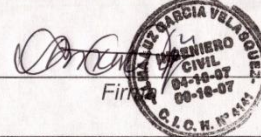
concreto hidráulico desde Escuela Rep. de México al Banasupro,

Licitud privada LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-01-2022

Total por Honorarios L.	508,870.00
Retención I.S.R. L.	
Total Neto Recibido L.	508,870.00

24 de noviembre del 2022

Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor



CONSTRUCCION PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO AL BANASUPRO, MUNICIPIO DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-01-2022

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRA

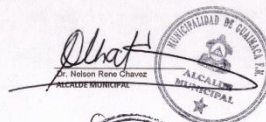
Estimación Nº2

FECHA: 24 de noviembre de 2022

NO.	Descripción	Unidad	Cantidad obra	Precio Unitario	Total	PERIODO ANTERIOR			PERIODO EJECUTADA			OBRA ACUMULADA			PORCENTAJE DE AVANCE (%)		
						Cantidad obra	Precio Unitario	Total	Cantidad obra	Precio Unitario	Total	Cantidad obra	Precio Unitario	Total	Anterior	Actual	Acumulado
1	Tratado y Marcado con Inodolito	NL	254.00	50.00	L. 12,700.00	254.00	50.00	L.12,700.00	0.00	50.00	L.0.00	254.00	50.00	L. 12,700.00	100.00	100.00	100.00
2	Excavación Material Tipo I (Material Común)	M3	457.20	120.00	L. 54,864.00	457.20	120.00	L.54,864.00	0.00	120.00	L.0.00	457.20	120.00	L. 54,864.00	100.00	100.00	100.00
3	Acero de Material (Desperdicio)	M3	584.36	150.00	L. 87,654.00	584.36	150.00	L.88,114.00	0.00	150.00	L.0.00	584.36	150.00	L. 89,354.00	100.00	100.00	100.00
4	Relevo Material Salado (Compactado de Píelo)	M3	228.60	697.00	L. 159,334.20	228.60	697.00	L.159,334.20	0.00	697.00	L.0.00	228.60	697.00	L. 159,334.20	100.00	100.00	100.00
5	Pavimento con Concreto Hidráulico de 4,000 PSI Libras (Bulg. en 15 Cms)	M2	1524.00	823.50	L. 1,255,014.00	0.00	823.50	L.0.00	580.00	823.50	L.477,630.00	✓ 580.00	L.823.50	L. 477,630.00	0.00	38.06	38.06
6	Bordillo de Concreto (0.15x0.15xms)	NL	608.00	485.00	L. 294,880.00	0.00	485.00	L.0.00	0.00	485.00	L.0.00	0.00	L. 485.00	L. 0.00	0.00	0.00	
7	Escobillado	M2	1524.00	43.00	L. 65,532.00	0.00	43.00	L.0.00	580.00	43.00	L.24,940.00	✓ 580.00	L.43.00	L. 24,940.00	0.00	38.06	38.06
8	Cortes de Juntas de Concreto	M2	1524.00	45.00	L. 68,580.00	0.00	45.00	L.0.00	140.00	45.00	L.6,300.00	✓ 140.00	L.45.00	L. 6,300.00	0.00	9.18	9.18
9	Planta de Anillo	M2	152.40	73.96	L. 11,271.56	0.00	73.96	L.0.00	0.00	73.96	L.0.00	0.00	L. 73.96	L. 0.00	0.00	0.00	
GRAN TOTAL					L. 1,892,829.76			L.1,316,962.20			L.1,808,870.00			L. 824,822.20			42.0719158



Ing. Alma Luz García Velásquez
CONTRATISTA

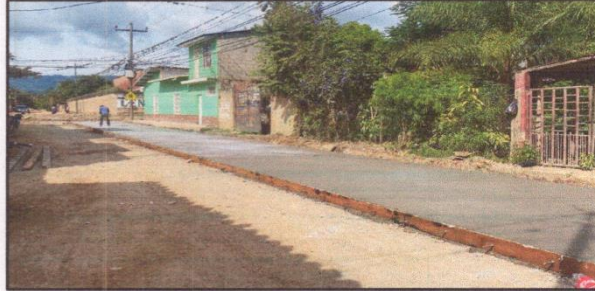


Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE GUAIMACA

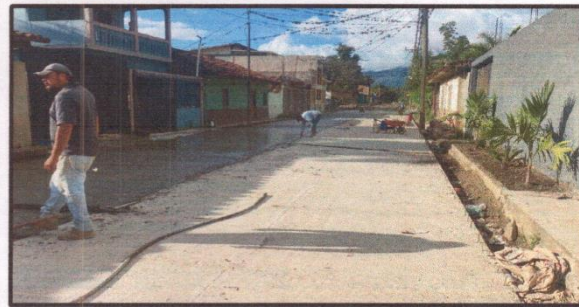
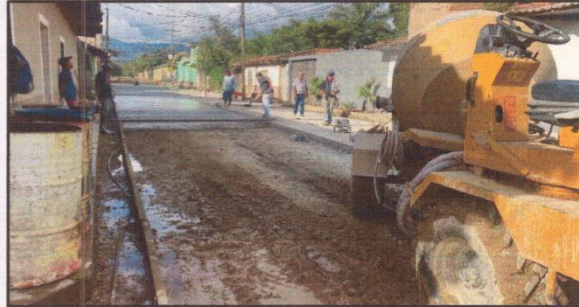


Sub total esta Estimación 1,508,870.00
Anticipo (20%) 0.00
Deducción (0%) 0.00
Valor esta estimación 1,508,870.00

**IMÁGENES DE CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA
ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO AL BANASUPRO**



**IMÁGENES DE CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA
ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO AL BANASUPRO**





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-30371

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GARCIA VELASQUEZ ALMA LUZ**

Con Registro Tributario Nacional: **08011984109940**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-30371 en fecha 05/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419504223 de fecha 05/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27729166351, presentada el 29/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO AL BANASUPRO. LICITACION PRIVADA LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-01-2022. SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA Y EL CONTRATISTA. FINANCIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

Nosotros, NELSON RENE CHÁVEZ HERNANDEZ, Alcalde de la Municipalidad de GUAIMACA, mayor de edad, hondureño, Médico en Medicina y Cirugía General, con Tarjeta de Identidad No. 0701-1960-00196, con domicilio y residencia en el Municipio de GUAIMACA, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre del 2021, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021, del Consejo Nacional Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de GUAIMACA y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, la ING. ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1984-10994, Ingeniero Civil, Carné de Colegiación No. 4141, con domicilio en TEGUCIGALPA, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN actuando en su condición de CONTRATISTA INDIVIDUAL denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA: por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** Será el Ing. Andersson Adony Mejía Zambrano, es la Persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Mancomunidad MANOFM para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato de la LICITACION PRIVADA LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-01-2022, PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO AL BANASUPRO, DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiada que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se presentan a continuación:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

No.	Actividad	Unidad	Cantidad de Obra	ING. ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ	
				Precio Unitario	Total
1.00	PAVIMENTACION DE CALLE				
1.01	Trazado y Marcado con teodolito	ML	254	50.00	12,700.00
1.02	Excavación Material Tipo I (Material Común)	M3	457.2	120.00	54,864.00
1.03	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	594.36	150.00	89,154.00

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oíré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

1.04	Relleno Material Selecto (Compactado de Plato)	M3	228.6	697.00	159,334.20
1.05	Pavimento con Concreto Hidráulico de 4,000 PSI Libras/Pulg2 e= 15 Cms	M2	1524	823.50	1,255,014.00
1.06	Bordillo de Concreto 0.15x0.15 cms	ML	508	485.00	246,380.00
1.07	Escobillado	M2	1524	43.00	65,532.00
1.08	Cortes de Juntas de Concreto	ML	1524	45.00	68,580.00
1.09	Pintura de Aceite	M2	152.4	73.96	11,271.50
TOTAL					1,962,829.70

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **Lps. 1,962,829.70** (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 70/100).

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal siete (07) días, después de la fecha de la firma de contrato por las partes involucradas. Si pasados 07 días calendario después de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA no ha iniciado las obras, LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD, a las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por la Ley (12.5% del monto de la utilidad), en este caso se deducirá y retendrá el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta al Sistema de Administración de Rentas (SAR), caso contrario que presente la Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR; del monto de utilidad que para este contrato se estima en un 5% del monto total del contrato, que equivale a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 48/100 (L. 98,141.48), por lo tanto la deducción que se realizara por este concepto en este proyecto será de DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 68/100 (L. 12,267.68), el cual será deducido según su porcentaje en cada una de las estimaciones de obra presentadas por el ejecutor.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a construir las obras objeto de este Contrato dentro de los CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio: en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 09/100 (Lps. 3,533.09) equivalente al 0.18% (Según Art.66 Párrafo Publicado Gaceta No. 33610, de fecha 18 de Diciembre del 2014) sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

SEPTIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 45/100 (Lps. 294,424.45). La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifique el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Si en el caso que el Contratista requiera de un Anticipo se establecerá el equivalente al 20% del monto del contrato y rendir una garantía del anticipo de fondos que será el 100% del 20% anticipado y se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD**. **OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **EL SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal según propuesta. **NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR:** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. **DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurran cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** o con base a las visitas que la **MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución de contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA SEGUNDA: BITÁCORA: EL CONTRATISTA** estará en la obligación de llevar la Bitácora de la Obra. **DECIMA TERCERA: ROTULOS: EL CONTRATISTA** deberá colocar un Rotulo en el cual detalle todas las generales del Proyecto en Ejecución. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oíré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Justicia, para cuyos efectos. **EL CONTRATISTA** renuncia al Fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.- DECIMA QUINTA:**

ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos Detallados en la Cláusula Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los Siete días del mes de Noviembre del año dos mil Veintidós.


DR. NELSON RENÉ CHAVEZ
Alcalde Municipal de Guaimaca
Identidad No. 0701-1960-00196


ING. ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ
Contratista Individual
Identidad No. 0801-1984-10994

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA

RECIBO POR: L. 508,870.00

Recibo de la tesorera municipal la cantidad de:

Quinientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y
Por concepto: pago II estimación del contrato
del Proyecto pavimento concreto Hidráulico
de la Escuela Rep. de Mexico al Bangsupro
de esta Ciudad Segun licitación privada LPR-
Muni Guaimaca 01-2022

Y para los fines el interesado convenga se firma el
presente a los 24 días del mes de Noviembre del 2022.

Firma

No. De identidad

0801198410994



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELÉFONOS (504) 2769-4280, 2769-4282
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00057970

GUAIMACA

25 de noviembre de 2022

Lugar y Fecha

CRYSTIAN ALTAHIR CASTILLO CARIAS

Páguese a la orden de

L 4,000.00

CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

10141307910011413000004000057970

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Crysthian A. Castillo Carias pago contrato por armado de mano de obra por armado de árbol navideño con estructura metálica en el parque Central, se adjuntara autorizacion, voucher, cotizaciones y contrato.		4,000.00

**CHEQUE No.
00057970**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN

R.T.N. 08069001412707, TEL. 27693590
E-mail:alcaldiaguaimaca@yahoo.com

COMPROBANTE DE RETENCION

CAI: C7D6F8-142039-09429B-610453-0C1597-2E

Nº 000-001-05-0000 3354

DIA	MES	AÑO
25	11	22

Sr.(es): Cristhian A. Castillo RTN: 0801-1974-07358
CAI: _____ No. Correlativo: _____

No.	Descripcion del Impuesto Retenido	Base Imponible	% de Retención	Importe Total Retenido
1	Impuesto S/La Rmto L. 4000.00		15% L. 500.00	
SON: <u>Quinientos Exactos</u>			Total Retenido Lps.	500.00

IMP. MELISSA, S. De R.L., R.T.N. 08019000236949, TELEFAX: 2225-6154 / CERTIFICACIÓN DEI No. 9231-21-10500-138
Original Cliente - 1ra Copia Contabilidad - 2da Copia Archivo
Rango Autorizado: 000-001-05-00003001 al 000-001-05-00003500
Fecha Limite de Emisor: 07/03/2023

FIRMA Y SELLO

ORDEN DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, F.M.

DIA	MES	AÑO
25	11	22

Nº 00038659

Unidad Ejecutora:	Corporación Municipal
Señor Tesorero Municipal:	Tajme E. Espinoza
Sirvase pagar a la Orden de:	Cristian Altahir Castillo Carras
La suma de:	Quatro Mil Tempiras Exactos
Afectando lo siguiente:	
Programas	03
FONDO	05
Actividad	01

GASTO CORRIENTE		GASTO DE CAPITAL		GASTO POR DEUDA PUBLICA	
-----------------	--	------------------	--	-------------------------	--

[illegible]

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el
importe en:

Efectivo Cheque No. 57970

X  _____
FIRMA INTERESADO




FIRMA Y SELLO DEL TESORERO




FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

IDENTIDAD No. 0801-1974-07358

IMPUESTO VECINAL No. _____

FECHA DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
25	11	22



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO POR ARMADO DE ARBOL NAVIDEÑO CON ESTRUCTURA METALICA Y SOLDADURA EN EL PARQUE CENTRAL.

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre, 2021 Certificado N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CRYSTIAN ALTAHIR CASTILLO CARIAS** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1974-07358, con domicilio en la ciudad de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **CRYSTIAN ALTAHIR CASTILLO CARIAS**, por armado de árbol navideño con estructura metálica y soldadura en el parque central.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **L. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% Impuesto Sobre la Renta** que equivale a **L. 500.00 (Quinientos Lempiras Exactos)** valor **total a pagar es L. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos)** los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

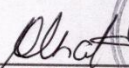
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo es por Pago por armado de árbol navideño con estructura metálica y soldadura en el parque central.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.




Dr. NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


CRYSTIAN ALTAMIR CASTILLO CARIAS
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

COTIZACION

NOMBRE DEL CLIENTE: Alcalde Municipal de Guaimaca
LUGAR DE TRABAJO: Barrio El Centro Guaimaca P.m.
LABOR A REALIZAR: Armado de Arbol navidero con estructura metalica.
VALOR DEL TRABAJO: L. 4,500.00

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Armado de Arbol navidero con Estructura metalica y Soldadura	L.	4000.00

Sub-Total

Impuesto 12.5%

Total

L. 4,000.00
500.00
L. 4,500.00

Dado en la Ciudad de Guaimaca a los 24 días del mes de Noviembre del año 2022.


FIRMA

Celular: _____


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011974073584

CRYSTIAN ALTAHIR CASTILLO CARIAS
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productores Importadores de Cigarillos
Exportador	Productores Importadores de Cigarillos
Imprentas	Distribuidor Alcoholes Licores
Prestatista	Importador Alcoholes Licores

Ley Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley de Impuesto Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 14 del Decreto N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20866 el 18 de Enero de 1973.





Ministra Directora **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuente su obligación de comunicarle a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 2010337 Transacción: 1855E8

COTIZACION

NOMBRE DEL CLIENTE: Alcaldía Municipal de Guaimaca
LUGAR DE TRABAJO: Barrio El Centro, Guaimaca F.M
LABOR A REALIZAR: Armado de árbol navideño con estructura metálica
VALOR DEL TRABAJO: L. 5,062.50

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Armado de árbol navideño con estructura metálica y soldadura		L. 4,500.00

Sub-Total

Impuesto 12.5%.

Total

L. 4,500.00
562.50
5,062.50

Dado en la Ciudad de Guaimaca a los 24 días del mes de noviembre del año 2022.

ENR. FLORES.

FIRMA

Celular: _____

COTIZACION

NOMBRE DEL CLIENTE: Alcaldía Municipal de Guaimaco
LUGAR DE TRABAJO: Barrio el Centro Guaimaco S.M
LABOR A REALIZAR: Armado de Arbol Navideño con Estructura Metálica
VALOR DEL TRABAJO: L. 4,837.50

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Armado de Arbol Navideño con Estructura		L. 4,300.00

Sub-Total

4,300

Impuesto

537.50

Total

4,837.50

Dado en la Ciudad de Guaimaca a los 24 días del mes de Noviembre del
año 2022.

Denis Russo
FIRMA

Celular: _____



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA

RECIBO POR: L. 4000,00

Recibo de la tesorera municipal la cantidad de:
Cuatro Mil Exactos.

Por concepto: Contrato por Armado de Arbol
Nubidoño con Estructura Metálica y
Soldadura en el parque central

[Firma]

Y para los fines el interesado convenga se firma el
presente a los 23 días del mes de Noviembre del 2022.

Firma

No. De identidad

X [Firma]
0801-1974-07358



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELÉFONOS (504) 2769-4280, 2769-4282
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00058017

GUAIMACA

28 de noviembre de 2022

Lugar y Fecha

ELIEZER ABSALÓN ZUNIGA PINOT

L 21,875.00

Páguese a la orden de

VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

1014130791001413000004000058017

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Elizar Absalon Zuniga Pinot pago 50% contrato por reparacion, enderezado y pintado de vehiculo Municipal marca toyota color blanco plan N 09421, retención de 12.5% ISR L 6,250 se adjuntara autorizacion, vaucher, y contrato. UL		21,875.00

**CHEQUE No.
00058017**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN

R.T.N. 08069001412707, TEL. 27693590
E-mail: alcaldiaaguaimaca@yahoo.com

COMPROBANTE DE RETENCION
CAI: C7D6F8-142039-09429B-610453-0C1597-2E

Nº 000-001-05-0000 3357

DIA	MES	AÑO
28	11	22

Sr(es): Eliezer Absalon Zuniga Pinot. RTN: 0801148921780
CAI: _____ No. Correlativo: _____

No.	Descripción del Impuesto Retenido	Base Imponible	% de Retención	Importe Total Retenido
1	Impuesto s/ La Renta	50,000.00	12.5%	6,250.00
SON: <u>Seis Mil doscientos cincuenta lps</u>			Total Retenido Lps.	6,250.00

IMP. MELISSA, S. De R.L., R.T.N. 08019000236949, TELEFAX: 2225-6154 / CERTIFICACIÓN DEI No. 9231-21-10500-138
Original Cliente - 1ra Copia Contabilidad - 2da Copia Archivo
Rango Autorizado: 000-001-05-00003001 al 000-001-05-00003500
Fecha Límite de Emisor: 07/03/2023

FIRMA Y SELLO



ORDEN DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, F.M.

DIA	MES	AÑO
28	11	2022

Nº 00039687

Unidad Ejecutora:	Corporación Municipal
Señor Tesorero Municipal:	Jaime G. Espinoza M.
Se debe pagar a la Orden de:	Eduardo Basalón Zúñiga Pineda
La Suma de:	Veintiocho mil ochocientos setenta y cinco (21,875.00)
Afectando lo siguiente:	
Programas	03
FONDO	
Actividad	01

GASTO CORRIENTE ☐

GASTO DE CAPITAL ☐

GASTO POR DEUDA PUBLICA ☐

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
200	230	23800	Mantenimiento y reparación de Equipo y Medio de transporte pago 50% Contrato por mano obra por reparación, ordenada y pintada, en vehículo Chevrolet Marca Toyota, placa N0944, color blanco, se adjuntan autorización, Voucher cobranciones, comprobante de retención	21,875 =
TOTALES				21,875 =

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Efectivo Cheque No. 58017

FIRMA INTERESADO

FIRMA Y SELLO DEL TESORERO

FIRMA Y SELLO OFICINA DE PRESUPUESTO

IDENTIDAD No. 801-1989-21780

IMPUESTO VECINAL No.

FECHA DE PAGO

DIA MES AÑO

29 11 22



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO **POR REPARACION ENDEREZADO Y PINTADO DEL** **VEHICULO MUNICIPAL PLACA N09421 PLACA COLOR** **BLANCO**

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre, 2021 Certificado N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ELIEZER ABSALON ZUNIGA PINOT** mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0801-1989-21780, con domicilio en la Ciudad de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA : El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **ELIEZER ABSALON ZUNIGA PINOT** por la reparación del Vehículo Municipal, Color Blanco, Placa N09421, Pintura General, Enderezado .

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **L. 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% Impuesto Sobre la Renta** que equivale a **L. 6,250.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta Lempiras)** valor **total a pagar es L. 43,750.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta Lempiras)** los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo es por la reparación del Vehículo Municipal color Color Blanco, Placa N09421, la reparación fue la siguiente:

- 1- Pintura General.
- 2- Enderezado

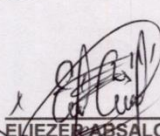
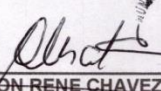
CLAUSULA CUARTA: Este Contrato de Trabajo será pagado en dos partes el 50% al inicio y el otro 50% restante será pagado al finalizar la reparación del vehículo Municipal.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.

TELEFONOS:

2769 - 3590
2769 - 4262


Dr. NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ ELIEZER ABSALON ZUNIGA PINOT
ALCALDE MUNICIPAL EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

No.

COTIZACIÓN

POR LPS. 75,000.00

Recibí de:

CORPORACIÓN MUNICIPAL de Guaymas

La Cantidad de:

Setenta y cinco mil lps.

Lempiras

Por Concepto de:

Reparación y pintado General del
Vehículo Toyota 2.5 color blanco, mano de obra.
y materiales.

9 de NOVIEMBRE del 2022

Sal. Ant.		
Abono		
Saldo		

Rand D. Santos

Firma Autorizada

IDENT 1502-1986-00502

cel 96-80-52-47

COTIZACIÓN

Dirigida a: Corporación Municipal de Guaimaca, F.M.

Yo, **SANTOS FELIPE GARCÍA CASTRO**, mayor de edad con Numero de Tarjeta de Identidad **0806-1977-00163**, con R.T.N. **08061977001630**, y número de teléfono: **3262-06-94** con domicilio en la Ciudad de Guaimaca, Propietario del Taller de Enderezado y Pintado Automotriz "FELIPE" ubicado en la Colonia Los Laureles, **HAGO CONSTAR QUE:** Se hizo la siguiente **COTIZACIÓN;**

- Por concepto de mano de obra, enderezado, Pintado y compra de materiales de Un Vehículo Tipo Toyota Hilux 2.5 Color Blanco.

Por la cantidad de L. 51,000.00 (Lempiras)

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente cotización a los 6 días del mes de noviembre del año 2022.

Firma:


Santos Felipe García Castro
Propietario del Taller
Cel. 3262 - 06- 94

Taller De Pintura J. Custome

Barrio Abajo, 2 cuadras de la cascada calle que conduce a Pueblo Viejo

Cel. 9659-1124

Cotización

Señores: Alcaldía Municipal

Dirección: Guaimaca F. M.

Fecha: 15 de noviembre del 2022

Reparación de Toyota Hilux 2.5
Color blanco Pickup
Pintura general enderezado y Pintado
por la cantidad de \$ 50,000.00
(Cincuenta mil LPS exactos)



V-B

Firma

Eliezer Absalón Zúñiga Pralot



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 17/12/2020

RTN: 08011989217805

ELIEZER ABSALON ZUNIGA PINOT
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productores Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 del Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 60, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3437377

Transacción: 0504A3



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA

RECIBO POR: L. 21,875.00

Recibo de la tesorera municipal la cantidad de:

Veintiun Mil Ochocientos Setenta y cinco.

Por concepto: 50% de contrato por reparación,
Enderezado y pintado del vehículo Mpl.
Toyota Blanca con placas N09421

[Firma]

Y para los fines el interesado convenga se firma el
presente a los 29 días del mes de Noviembre del 2022.

Firma

No. De identidad

[Firma]

0801-1989-21780



MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.
TELEFONOS (504) 2769-4260, 2769-4262
Cuenta No. 11-113-000004-0
CUENTA CUI

CHEQUE No. 00058048

GUAIMACA
Lugar y Fecha

30 de noviembre de 2022

ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ

Páguese a la orden de

SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

00058048

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	vaucher, contrato y estimación.		719,832.00

CHEQUE No.
00058048

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO

GUAIMACA

30 de noviembre de 2022

ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ

719,832.00

SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS

PAGO DE Alma Luz Garcia Velasquez pago tercera estimación del proyecto construcción pavimento concreto hidráulico calle Escuela República de México al banasupro según licitación privada LPR-Muni Guaimava 01-2022. se adjuntan autorización, vancher , contrato y estimación, :::::::::::::::UL::::::::::::::::::

719,832.00



ORDEN DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, F.M.

DÍA	MES	AÑO
30	11	2022

Nº 00038719

Unidad Ejecutora:	Corporación Municipal
Señor Tesorero Municipal:	Jaimé G. Espinoza, Jendaz.
Sírvase pagar a la Orden de:	Almaza García Velázquez
Suma de:	Seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y dos
Programas	15
FONDO	11-001-01
Actividad	16

GASTO CORRIENTE ☐

GASTO DE CAPITAL ☐

GASTO POR DEUDA PÚBLICA ☐

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
400490	47410		Const. y reparo a bier en dominio público pago Tercera Estima- ción del Proyecto Pavimento Concreto hi- draulico Calle Escuela Republica de Mexico al Barasupro. Según Rei- tación Privada JPA Muni Guaimaca C.H.-01-2022 Se cd. Enton. en funbu- ción Vagueo, Estimación Fotográfica	719,832
TOTALES				719,832

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Efectivo

Cheque No.

58048

FIRMA INTERESADO

FIRMA Y SELLO DEL TESORERO

FIRMA Y SELLO OFICINA DE PRESUPUESTO

IDENTIDAD No.

0501-1984-10994

IMPUESTO VECINAL No.

FECHA DE PAGO

DÍA	MES	AÑO
30	11	22

Alma Luz García Velásquez

Ingeniera Civil

Residencial Las Uvas, media cuadra arriba del parque,
casa # 25 Comayagüela. Cel.:9978-2846

E-mail: allu_garvel1@hotmail.com

R.T.N.: 08011984109940

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000368

CAI: 358656-AFCCF2-614487-025180-8C63BE-B5

Rango Autorizado del 000-001-04-00000351 al 000-001-04-00000400

Fecha Límite de Emisión: 02/03/2023

R.T.N. 08069001412707

Por L. 719,832.00

Recibi de: Alcaldía Municipal de Guaimaca

La suma de: Setecientos diez y nueve mil ochocientos treinta y dos Lempiras

Por concepto de: Tercera estimación de proyecto construcción pavimento
concreto hidráulico desde Escuel. Rep. Mexico al Banasupro Licitación

Comunicación Gráfica Tel. 2238-5733 R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-21-10500-111

Privada LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-01-2022

Total por Honorarios	L.	719,832.00
Retención I.S.R.	L.	
Total Neto Recibido	L.	719,832.00

30 de noviembre del 2022


Firma

Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor

CONSTRUCCION PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO AL BANASUPRO, MUNICIPIO DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-01-2022

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRA

Estimación N°3

FECHA: 29 de noviembre de 2022

OBRA EJECUTADA

NO.	Descripción	Unidad	Cantidad obra	Precio Unitario	Total	PERIODO ANTERIOR			ESTE PERIODO			OBRA ACUMULADA			PORCENTAJE DE AVANCE (%)		
						Cantidad obra	Precio Unitario	Total	Cantidad obra	Precio Unitario	Total	Cantidad obra	Precio Unitario	Total	Anterior	Actual	Acumulado
1	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO																
1	Trazado y Marcado con Isodot	ML	254.00	50.00	L 12,700.00	254.00	50.00	L12,700.00	0.00	50.00	L0.00	254.00	L 50.00	L 12,700.00	100.00	100.00	100.00
2	Excavación Material Tipo I (Material Común)	M3	457.20	120.00	L 54,864.00	457.20	120.00	L54,864.00	0.00	120.00	L0.00	457.20	L 120.00	L 54,864.00	100.00	100.00	100.00
3	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	594.36	150.00	L 89,154.00	594.36	150.00	L89,154.00	0.00	150.00	L0.00	594.36	L 150.00	L 89,154.00	100.00	100.00	100.00
4	Relleno Material Selecto (Compactado de Plato)	M3	228.60	697.00	L 159,334.20	228.60	697.00	L159,334.20	0.00	697.00	L0.00	228.60	L 697.00	L 159,334.20	100.00	100.00	100.00
5	Pavimento con Concreto Hidráulico de 4,000 PSI Libras (Bald. en 15 Cms)	M2	1524.00	823.50	L 1,255,014.00	580.00	823.50	L477,830.00	768.00	823.50	L632,448.00	1348.00	L 823.50	L 1,110,078.00	38.06	88.45	88.45
6	Bordillo de Concreto 0.15x0.15cms	ML	508.00	485.00	L 246,380.00	0.00	485.00	L0.00	0.00	485.00	L0.00	508.00	L 485.00	L 246,380.00	0.00	0.00	0.00
7	Escobillado	M2	1524.00	43.00	L 65,532.00	580.00	43.00	L24,840.00	768.00	43.00	L33,024.00	1348.00	L 43.00	L 57,864.00	38.06	88.45	88.45
8	Cortes de Juntas de Concreto	M2	1524.00	45.00	L 68,580.00	140.00	45.00	L6,300.00	1208.00	45.00	L54,360.00	1348.00	L 45.00	L 60,660.00	9.19	88.45	88.45
9	Pintura de Aceite	M2	152.40	73.96	L 11,271.50	0.00	73.96	L0.00	0.00	73.96	L0.00	152.40	L 73.96	L 11,271.50	0.00	0.00	0.00
GRAN TOTAL					L 1,952,829.70			L624,922.20			L719,832.00			L 1,544,754.20			78.79039799


Ing. Alma Luz García Velásquez
CONTRATISTA
C.I.C.H. 10-10-07

Ing. Anderson Mejía
UTIMANOFM


Dr. Nelson Rene Chavez
ALCALDE MUNICIPAL

Sub total esta Estimación
Anticipo (20%)
Deducción IIR
Valor esta estimación

L719,832.00
L0.00
L0.00
L719,832.00



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO AL BANASUPRO. LICITACION PRIVADA LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-01-2022. SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA Y EL CONTRATISTA, FINANCIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

Nosotros, NELSON RENE CHÁVEZ HERNANDEZ, Alcalde de la Municipalidad de GUAIMACA, mayor de edad, hondureño, Médico en Medicina y Cirugía General, con Tarjeta de Identidad No. 0701-1960-00196, con domicilio y residencia en el Municipio de GUAIMACA, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre del 2021, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021, del Consejo Nacional Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de GUAIMACA y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, la ING. ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1984-10994, Ingeniero Civil, Carné de Colegiación No. 4141, con domicilio en TEGUCIGALPA, Departamento de FRANCISCO MORAZÁN actuando en su condición de CONTRATISTA INDIVIDUAL denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** Será el Ing. Andersson Adony Mejía Zambrano, es la Persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Mancomunidad MANOFM para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido, **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato de la LICITACION PRIVADA LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-01-2022, PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO AL BANASUPRO, DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiada que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se presentan a continuación:

No.	Actividad	Unidad	Cantidad de Obra	ING. ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ	
				Precio Unitario	Total
1.00	PAVIMENTACION DE CALLE				
1.01	Trazado y Marcado con teodolito	ML	254	50.00	12,700.00
1.02	Excavación Material Tipo I (Material Común)	M3	457.2	120.00	54,864.00
1.03	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	594.36	150.00	89,154.00

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

1.04	Relleno Material Selecto (Compactado de Plato)	M3	228.6	697.00	159,334.20
1.05	Pavimento con Concreto Hidráulico de 4,000 PSI Libras/Pulg2 e= 15 Cms	M2	1524	823.50	1,255,014.00
1.06	Bordillo de Concreto 0.15x0.15 cms	ML	508	485.00	246,380.00
1.07	Escobillado	M2	1524	43.00	65,532.00
1.08	Cortes de Juntas de Concreto	ML	1524	45.00	68,580.00
1.09	Pintura de Aceite	M2	152.4	73.96	11,271.50
TOTAL					1,962,829.70

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de Lps. 1,962,829.70 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 70/100) **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal siete (07) días, después de la fecha de la firma de contrato por las partes involucradas. Si pasados 07 días calendario después de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA no ha iniciado las obras, LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **QUINTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD, a las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por la Ley (12.5% del monto de la utilidad), en este caso se deducirá y retendrá el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta al Sistema de Administración de Rentas (SAR), caso contrario que presente la Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR; del monto de utilidad que para este contrato se estima en un 5% del monto total del contrato, que equivale a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 48/100 (L. 98,141.48), por lo tanto la deducción que se realizara por este concepto en este proyecto será de DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 68/100 (L. 12,267.68), el cual será deducido según su porcentaje en cada una de las estimaciones de obra presentadas por el ejecutor. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a construir las obras objeto de este Contrato dentro de los CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio: en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 09/100 (Lps. 3,533.09) equivalente al 0.18% (Según Art.66 Párrafo Publicado Gaceta No. 33610, de fecha 18 de Diciembre del 2014) sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEPTIMA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 45/100 (Lps. 294,424.45). La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifique el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Si en el caso que el Contratista requiera de un Anticipo se establecerá el equivalente al 20% del monto del contrato y rendir una garantía del anticipo de fondos que será el 100% del 20% anticipado y se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oíré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD. OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **EL SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal según propuesta. **NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR:** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. **DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurran cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** o con base a las visitas que la **MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones preexistentes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución de contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**. e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA SEGUNDA: BITACORA: EL CONTRATISTA** estará en la obligación de llevar la Bitácora de la Obra. **DECIMA TERCERA: ROTULOS: EL CONTRATISTA** deberá colocar un Rotulo en el cual detalle todas las generales del Proyecto en Ejecución. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

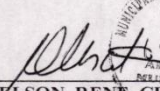


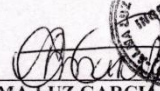
Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Justicia, para cuyos efectos. **EL CONTRATISTA** renuncia al Fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.- DECIMA QUINTA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos Detallados en la Cláusula Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los Siete días del mes de Noviembre del año dos mil Veintidós.


DR. NELSON RENÉ CHÁVEZ
Alcalde Municipal de Guaimaca
Identidad No. 0701-1960-00196


ING. ALMA LUZ GARCÍA VELÁSQUEZ
Contratista Individual
Identidad No. 0801-1984-10994

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-30371

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GARCIA VELASQUEZ ALMA LUZ**
Con Registro Tributario Nacional: **08011984109940**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-30371 en fecha 05/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 75419504223 de fecha 05/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27729166351, presentada el 29/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

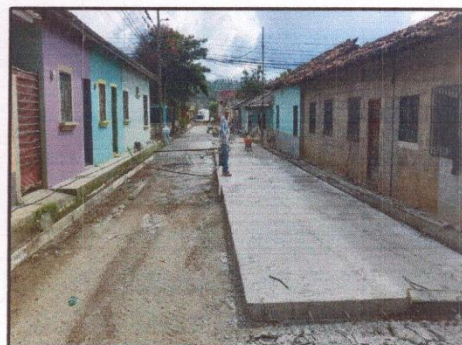
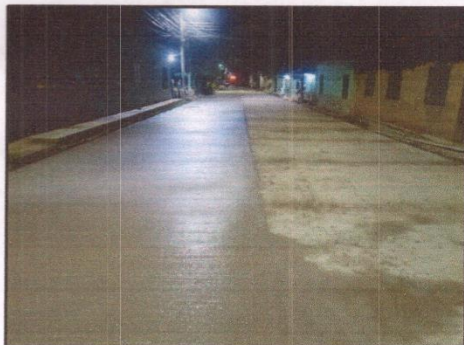
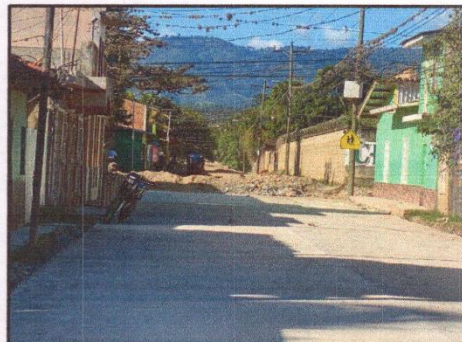
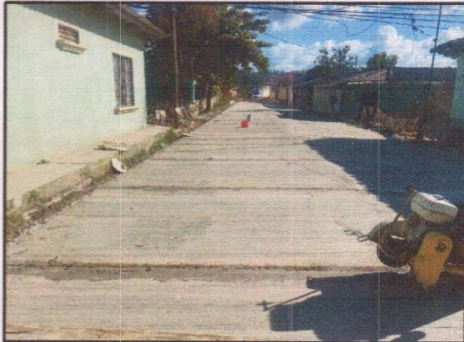
DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-30371** o mediante el siguiente código QR:



**IMÁGENES DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA
CALLE DE LA ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO HASTA EL BANASUPRO**





ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA

RECIBO POR: L. 719,832.00

Recibo de la tesorera municipal la cantidad de:

Selecientos Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y dos
Por concepto: pago III Estimación contrato de
Proyecto Construcción de pavimento Concepto
Hidraulico Calle Escuela Rep. de Mexico al Banasupro.
Segun licitación privada LPR-Muni Guaimaca.
01-2022.

Y para los fines el interesado convenga se firma el
presente a los 30 días del mes de Noviembre del 2022.

Firma

No. De identidad

X

Alcalde



0801-1984-10994.